

Ley 4273 - Decreto Nº 239
CONSTRUCCION POSTA SANITARIA EN
BARRIO SAN JOSÉ OBRERO - CIUDAD CAPITAL

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Inclúyese en el Plan de Obras Públicas 1984/85 la construcción y puesta en funcionamiento de una Posta Sanitaria en Barrio San José Obrero, Cuartel Tercero de esta Ciudad.

ARTICULO 2.- Aféctense las partidas presupuestarias correspondientes, para que se dé cumplimiento el Artículo 1 de la presente Ley.

ARTICULO 3. - De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:35:13

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa